

EPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN ARAS DE GARANTIZAR LA VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD (ARTÍCULO 3° DE LA LEY 1437 DE 2011), LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, NOTIFICA, **EL AUTO DEL 30 DE NOVIEMBRE PASADO, MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO EN LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 2020-00158**, A LAS PARTES CUYA NOTIFICACIÓN PERSONAL NO FUE POSIBLE REALIZAR, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

“RAMA JUDICIAL

**JUZGADO DIECISEIS PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

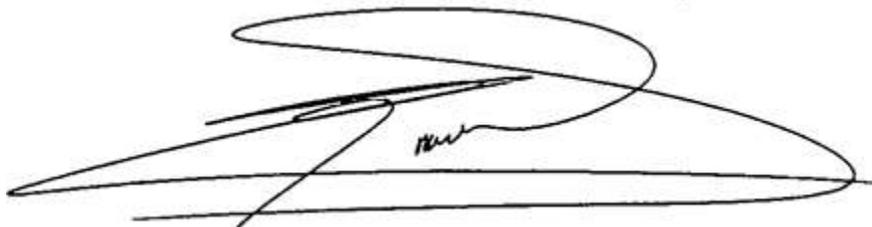
*De conformidad con el artículo 14 del decreto 2591 de 1991 y la competencia asignada en el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, concretamente en el artículo 1 que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, Numeral primero, se admite la presente tutela instaurada instaurada por el (la) señor (a) **DARÍO LEÓN GONZÁLEZ ROMERO**, quien actúa en nombre propio, en contra de **LA AGENCIA TIQUETESBARATOS.COM***

*Se ordena la vinculación al presente trámite de la AEROLINEA AEROMEXICO, toda vez que sus intereses pueden entrar en conflicto con la pretensión del actor. Para efectos de notificación a esta entidad, oficiar a **TIQUETESBARATOS.COM**, para que allegue la información pertinente (correo electrónico y número telefónico de contacto de AEROMEXICO), en el mismo sentido a la AERONAUTICA CIVIL.*

*Así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1.991, se dispone notificar este auto por el medio más expedito al Representante Legal de la(s) entidad(es) accionada(s), para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, a quien se le concede el término de **dos (2) días** siguientes a la notificación, para que rinda el informe correspondiente, allegue la documentación que estime pertinente y presente la documentación y pruebas que pretenda hacer valer -artículo 19 Decreto 2591 de 1.991-. (Anéxesele copia de la demanda).*

Practíquense las pruebas que se estimen pertinentes, procedentes y relevantes.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo', is written over a large, stylized, loopy signature line.

ARTURO CASTAÑEDA SANJUÁN

JUEZ

SE PROCEDERÁ ENVIAR EL AVISO DE NOTIFICACIÓN AL CORREO: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA QUE SE FIJE LA DEBIDA PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del auto a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Liliana A. Ríos

LILIANA ANDREA RUIZ RÍOS
Secretaria